



Se intensifican los controles

## Camiones y furgonetas objetivo de la nueva campaña de vigilancia de la DGT

- Después de los turismos, es el tipo de vehículo más numeroso en circulación y que tiene una antigüedad media de más de 12 años
- Más de 500 personas mueren al año en accidentes en los que están implicados camiones o furgonetas
- Se vigilará la velocidad, drogas y alcohol, distracciones, horas de conducción y descanso, tacógrafo, exceso de peso, seguridad de la carga, documentación del vehículo y conductor...

15 de febrero de 2016.- Los vehículos destinados al transporte de mercancías (camiones y furgonetas) son el segundo tipo de automóvil más numeroso que circula por carretera. Representan el 16% del parque y sufren también un 16% de los accidentes con víctimas.

Este dato, unido a un mayor índice de letalidad en el caso de accidentes con vehículos de mercancías de más de 3.500 kg lleva a la Dirección General de Tráfico a poner en marcha entre el 15 y el 21 de febrero una nueva campaña de vigilancia y control de camiones y furgonetas.

Durante una semana, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, así como el resto de policías autonómicas y locales que se sumen a la campaña, controlarán furgonetas y todo tipo de camiones incidiendo la vigilancia y control en aspectos tales como la velocidad a la que circulan, las horas de conducción y descanso, el tacógrafo, el exceso de peso, los posibles defectos técnicos del vehículo o la seguridad de la carga transportada. También comprobarán que la documentación del vehículo y del conductor es la correcta, que la conducción no se realiza bajo los efectos de drogas o alcohol o que todos los ocupantes del vehículo hacen uso del cinturón de seguridad.



## LA ACCIDENTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE MERCANCIAS

El año pasado fallecieron en vías interurbanas y con datos contabilizados hasta las 24 horas tras producirse el accidente, 68 personas que viajaban en furgoneta y otras 59 que lo hacían en camiones. Cifra que se eleva a más de 500 si se contabilizan las víctimas de accidentes en vías urbanas e interurbanas, tomadas a 30 días y en todo tipo de vehículos implicados en accidentes con camiones o furgonetas.

Las vías convencionales siguen siendo las carreteras más peligrosas y en las que más personas fallecen.

La distracción es una de las principales causas de accidentalidad en camiones y furgonetas. En los accidentes mortales del pasado año, este factor estuvo presente en uno de cada tres accidentes.

Tres de cada diez de los fallecidos que viajaban en camión o furgoneta en 2015 no hacían uso del cinturón de seguridad en el momento del accidente.

Elevada antigüedad del parque actual de camiones y furgonetas, cuya media se sitúa en más de 12 años, hecho que puede suponer un factor de riesgo, al carecer dichos vehículos de los sistemas y equipamientos de seguridad implantados recientemente, además de los problemas derivados del uso o falta de mantenimiento.

## MEDIDAS ESPECÍFICAS

Con el objetivo de mejorar la seguridad vial del transporte por carretera la Dirección General de Tráfico comunica a la Dirección General de Transporte Terrestre las sanciones cometidas por conductores profesionales reincidentes para que realice las investigaciones pertinentes sobre las empresas para la que trabajan y estudiar la posibilidad de que las empresas que incurran en las faltas más graves pierdan la capacidad para operar en el mercado.

Esta es una de las medidas que las direcciones generales de los Ministerios de Fomento e Interior adoptaron el año pasado, después de que en 2014 se incrementara el número de accidentes de tráfico en los que intervenían furgonetas y camiones.

Otra de las medidas adoptadas para reducir la siniestralidad de este tipo de vehículos es la discriminación que hacen los radares por tipo de vehículo



que ha cometido la infracción para sancionar en función de la limitación específica aplicable a cada uno.

Los camiones y furgones según el art. 48 y 50 del Reglamento de Circulación deben circular a las siguientes velocidades:

**Artículo 48. Velocidades máximas en vías fuera de poblado son:**

1º <u>En autopistas y autovías</u>	Camiones, vehículos articulados, tractocamiones, furgones y automóviles con remolque de hasta 750 kilogramos	<b>90km/h.</b>
2º <u>En carreteras convencionales</u>	Camiones, tractocamiones, furgones, vehículos articulados y automóviles con remolque	<b>80km/h.</b>
3º <u>En resto vías fuera de poblado</u>	Camiones, tractocamiones, furgones, vehículos articulados y automóviles con remolque	<b>70km/h</b>

**Artículo 50 Límites de velocidad en vías urbanas y travesías:**

- La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en vías urbanas y travesías se establece, con carácter general, en .....	<b>50km/h</b>
- Salvo para los vehículos que transporten mercancías peligrosas, que circularán como máximo a.....	<b>40km/h</b>

Además, todas las infracciones captadas por los radares móviles en los que no se produzca parada para la identificación del conductor, se tramitarán en el centro Estrada, donde además de la infracción por velocidad se comprobará si el vehículo infractor dispone de ITV en regla y seguro obligatorio en vigor.

-----

